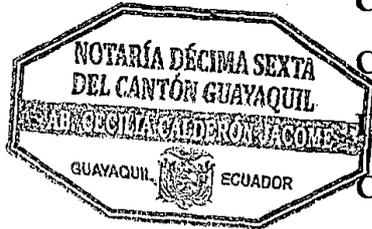
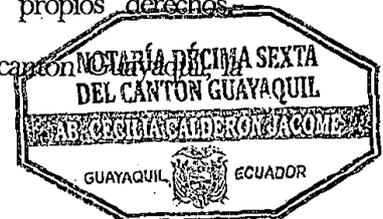


1 NUMERO: 2014-09-01-16-P
2 CONSTITUCION DE LA
3 COMPANIA ANONIMA
4 INMOBILIARIA R&B&R&B S.A.-.-.-.-
5 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-.-.-.-.-
6 CAPITAL AUTORIZADO: \$1.600,00.-



7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, el Treinta de Noviembre del dos mil quince, ante mí,
9 Abogada **CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria
10 Décimo Sexta del cantón Guayaquil, comparecen por sus
11 propios derechos, la señorita **BLANCA ELIZABETH**
12 **BELTRAN SORIANO**, de estado civil soltera, estudiante, de
13 nacionalidad Ecuatoriana; y, el señor **LUIS MANUEL**
14 **RONCEROS RAMOS**, de estado civil casado, ejecutivo, de
15 nacionalidad Peruana; Los comparecientes mayores de edad,
16 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
17 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
18 resultados de esta escritura, a la que proceden como queda
19 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
20 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:
21 MINUTA: "SEÑORA NOTARIA.- Sírvase incorporar en el
22 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste
23 la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de
24 las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:
25 INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores:
26 **BLANCA ELIZABETH BELTRAN SORIANO Y LUIS**
27 **MANUEL RONCEROS RAMOS.** Todos por sus propios derechos.
28 SEGUNDA: DENOMINACION.- Constituyese en el cantón

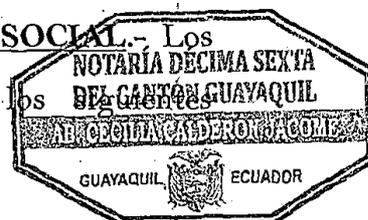
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública del Cantón Guayaquil



1 compañía que se denominará **INMOBILIARIA R&B&R&B S.A.** la misma
2 que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
3 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**
4 **SOCIAL.**- La compañía podrá dedicarse a las actividades inmobiliarias,
5 compra-venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o
6 arrendados, como: edificios de apartamentos y viviendas; edificios no
7 residenciales, incluso salas de exposiciones; instalaciones para
8 almacenaje, centros comerciales y terrenos; incluye el alquiler de casas y
9 apartamentos amueblados o sin amueblar por periodos largos,
10 promoción de proyectos de construcción (promoción inmobiliaria) para
11 su posterior explotación, es decir para alquilar espacio en esos edificios,
12 lotización y parcelación de propiedades inmobiliarias en lotes sin
13 mejoras de los terrenos, actividades de agentes y corredores
14 inmobiliarios en las etapas de producción de bienes, comercialización,
15 inversión y construcción. Para cumplir con su objeto social podrá
16 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y
17 que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo
18 por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50**
19 **años)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
20 escritura en el Registro Mercantil de la Provincia del Guayas, cantón
21 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
22 compañía es en la Ciudad del Río, Edificio Bellini dos departamento
23 ochocientos tres, octavo piso, del Canton Guayaquil y podrá
24 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
25 del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El
26 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
27 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital
28 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE**

1 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00),**
2 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un
3 valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**
4 **UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del
5 cero cero uno al ochocientas inclusive. Cada acción es indivisible
6 y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
7 **DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
8 **SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo la gravedad del
9 juramento la correcta integración del capital de la compañía.
10 El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera:
11 a) el señor **BLANCA ELIZABETH BELTRAN SORIANO,** ha
12 suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas,
13 de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados
14 Unidos de América, pagadas en un cien por ciento del valor de
15 cada una de ellas; y, b) El señor **LUIS MANUEL RONCEROS**
16 **RAMOS** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias,
17 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados
18 Unidos de América, pagadas en un cien por ciento del valor de
19 cada una de ellas; Los accionistas fundadores declaran bajo
20 juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en
21 una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en
22 numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica
23 será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de
24 Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial
25 u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte
26 para el efecto.- **OCTAVA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
27 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los
28 accionistas fundadores han resuelto aprobar los

Ab. Cecilia Calderón
Notaria Pública Decimo Sexta
Canton Guayaquil



1 artículos: Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de
2 la compañía corresponde a la Junta General que constituye su
3 órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La
4 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente
5 General y del Presidente de acuerdo a los términos que se
6 indican en el presente estatuto y en la Ley de Compañías en el
7 Artículo Doscientos cincuenta y tres. Se designa como
8 Presidente al señor **LUIS MANUEL RONCEROS RAMOS**, y
9 como Gerente General la señora **BLANCA ELIZABETH**
10 **BELTRAN SORIANO**; Artículo Tercero: Convocatorias a
11 Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente
12 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de
13 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con
14 ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
15 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y
16 objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General
17 Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin
18 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país
19 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital
20 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
21 accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta
22 General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se
23 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
24 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
25 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
26 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los
27 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
28 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado

1 para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,
2 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
3 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias,
4 el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
5 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es
6 que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La
7 junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
8 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por
9 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
10 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
11 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
12 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-** Para
13 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de
14 primera convocatoria de la concurrencia de un número de
15 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
16 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
17 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
18 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum**
19 **Decisorio.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
20 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
21 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley
22 o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
23 **Actas.-** Todas las actas de junta general serán firmadas por el
24 presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan
25 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con
26 el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la**
27 **Junta General.-** Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
28 gerente general, presidente quienes durarán cinco años


Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
2 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
3 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar
4 los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
5 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los
6 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
7 capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
8 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
9 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
10 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
11 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley;
12 h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás
13 contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
14 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
15 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
16 extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y
17 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre
18 de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que
19 fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
20 quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes;
21 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se
22 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías;
23 en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
24 gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
25 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas
26 fundadores autorizan al ABOGADO JOSE LUIS SALAZAR
27 MACIAS, para aprobación e inscripción de la escritura de
28 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: BELTRAN SORIANO BLANCA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 BALAO
 BALAO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1991-07-24
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

Nº 0704 15717-1




REGISTRACION: 233581222

PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

INSTRUCCION: BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BELTRAN SORIANO GARCIA VALENTINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MACHALA 2013-05-27

FECHA DE EXPIRACION: 2023-05-27




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 2014

001
 001 - 0222 0704157171
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 BELTRAN SORIANO BLANCA ELIZABETH

EL ORO
 PROVINCIA MACHALA
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 1 DE MAYO
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDAD/NA (O):

Este documento acredita que usted
 votó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten Signature]
 Ab. Cecilia Calderón Escobedo
 Notaria Pública Decano Sección
 Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/11/2015 09:16 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7716831

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0913465571 CALDERON JACOME CECILIA PAULINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INMOBILIARIA R&B&R&B S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: L68 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.

OPERACION PRINCIPAL L6810.01 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,

OPERACION COMPLEMENTARIA L6810.03 PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA L6810.04 LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA L6820.01 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.

TAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/12/2015 09:16 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDÉZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.





AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

1 Unico de Contribuyentes. Agregue Usted señora Notaria, las
2 demás formalidades de estilo para la completa validez y
3 perfeccionamiento de esta Escritura.- f) Ilegible.- Abogado José
4 Luis Salazar Macías.- Registro número cero nueve- dos cero uno
5 tres- cinco cero cero del Foro de Abogados del Guayas.- (Hasta
6 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
7 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se
8 eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída
9 esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los
10 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirma,
11 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la notaria, doy fe.

12

13

14 
BLANCA ELIZABETH BELTRAN SORIANO

15 Ced. Ciud. No. 070415717-1

16

17

18 
LUIS MANUEL RONCEROS RAMOS

19 Ced. Ciud. No. 092315139-3

20

21

22

23

24

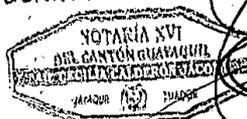
25

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE  TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

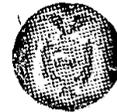


Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:58.218
FECHA DE REPERTORIO:03/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:12:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Diciembre del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA R&B&R&B S.A.**, de fojas 111.123 a 111.139, Registro Mercantil número 5.429. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **INMOBILIARIA R&B&R&B S.A.**, a favor de **LUIS MANUEL RONCEROS RAMOS**, de fojas 47.101 a 47.103, Registro de Nombramientos número 15.162.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **INMOBILIARIA R&B&R&B S.A.**, a favor de **BLANCA ELIZABETH BELTRAN SORIANO**, de fojas 47.104 a 47.106, Registro de Nombramientos número 15.163.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 10 de diciembre de 2015

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1293285



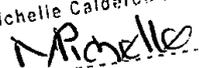
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		x Inmobiliaria R&B&B&B S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
x Guayas	x Guayaquil	x Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
x Guayas	x Guayaquil	x Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Torquí			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. P. M. Gilbert			
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Bellini 2	803	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	x chinowmccor@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
x 0993860378			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
x A dos cuadras del Edificio the Point			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
x Betteran Socorro Blanca Elizabeth			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
x 070415717-1			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

x 
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS
 RECIBO
 21 DIC 2015 HORA: 11:00
 Receptor: Michelle Calderón Palacios
 Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Migueli

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

14/DEC/2015 16:14:26 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 50494 - 0
BLANCA BELTRAN SORIANO

Expediente: 7716831

Razón social: RUC:

INMOBILIARIA R&B&R&B S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES 705816

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	72
--	----